DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2589280

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE CAMARÓN NAILON, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.897/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de la pesquería artesanal de Camarón nailon en el área marítima comprendida desde la Región de Antofagasta a la Región del Biobío, será la siguiente:

CAMARÕN NAILON REGIONES ANTOFAGASTA-BIOBÍO	Toneladas
FRACCIÕN ARTESANAL	1.321
Fauna Acompañante	29
Cuota Objetivo Artesanal	1.292
Cuota objetivo Región de Antofagasta	3,618
Enero-Julio	3,256
Octubre-Diciembre	0,362
Cuota objetivo Región de Atacama	3,618
Enero-Julio	3,256
Octubre-Diciembre	0,362
Cuota objetivo Región de Coquimbo	624,682
Enero-Julio	562,214
Octubre-Diciembre	62,468
Cuota objetivo Región de Valparaíso	649,230
Enero-Julio	584,307
Octubre-Diciembre	64,923
Cuota objetivo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	3,618
Enero-Julio	3,256
Octubre-Diciembre	0,362
Cuota objetivo Región del Maule	3,618
Enero-Julio	3,256
Octubre-Diciembre	0,362
Cuota objetivo Región del Biobío	3,618
Enero-Julio	3,256
Octubre-Diciembre	0,362

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 20 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl